



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

**COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA**

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 159/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

Luego de la exposición y debate en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017 se acordó su aprobación, por mayoría, con Texto Sustitutorio.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 159/2016-CR ha sido derivado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como Única Comisión Dictaminadora. Fue presentado al Departamento de Trámite Documentario Parlamentario el 26 de agosto de 2016 e ingresó a la Comisión el 02 de setiembre de dicho año. Posteriormente, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores solicitó el 10 de octubre del 2016 que pase a su Comisión el proyecto de ley 159/2016-CR, lo cual fue aprobado el 09 de noviembre de 2016, e ingreso a dicha Comisión el 23 de diciembre de 2016. En consecuencia, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera quedo como Primera Comisión Dictaminadora y la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores como Segunda Comisión Dictaminadora.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley tiene como objetivo regular el contrato de membresía que ofrecen las empresas del sistema financiero a sus clientes de tarjetas de crédito de manera que se pueda cobrar por las membresías, siempre y cuando exista una contraprestación de servicios.

La exposicion de motivos refiere que se busca beneficiar a los consumidores al evitarle cobros por servicios financieros sin que se obtenga una contraprestación de servicios efectiva.

Finalmente, se dispone que INDECOPI y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sancionen a las empresas que incumplan con dichas disposiciones.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

- 3.3 Código de Protección y Defensa del Consumidor - Ley N° 29751.
- 3.4 Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros - Ley N° 29888.
- 3.5 Resolución SBS N° 8181-2012 - Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con usuarios del Sistema Financiero.
- 3.6 Circular SBS N° B-2213-2013.

IV. OPINIONES

- 4.1 **Ministerio de Economía y Finanzas.** Mediante Oficio N° 1826-2016-EF/10.01 del 25 de noviembre de 2017 contesta a la solicitud de opinión del Oficio N° 184-2016-2017-CEBFIF/CR, señalando que la SBS ha dado diversas normas regulatorias sobre el particular reduciendo los costos de transacción. Si bien hay entidades que no cobran por estos servicios, quienes cobran tienen tarifas entre S/. 24 y S/. 90 anuales según información de la SBS, siendo necesario que se informe adecuadamente el cliente. En consecuencia el Ministro de Economía y Finanzas considera que el tema de las comisiones ya se encuentra regulado, estandarizado y ordenado por la SBS para fomentar una mayor competencia en el sistema financiero, no siendo necesaria una modificación al respecto.
- 4.2 **Presidencia del Consejo de Ministros.** Mediante Oficio N° 5190-2016-PCM/SG/OCP del 25 de noviembre de 2017 contesta el Oficio N° 189-2016-2017-CEBFIF/CR respecto al pedido de opinión, adjuntando la Carta N° 677-2016/PRE-INDECOPI y el Memorando N° 2168-2016-PCM/OGAJ de la PCM, para manifestar que la propuesta no sería necesaria al estar actualmente regulada, siendo limitativa de la oferta de servicios una lista específica de servicios, tampoco es adecuado prohibir el financiamiento de plataformas o redes de tarjetas no compatible con las características del mercado de tarjetas de crédito y concluye que debería haber una mayor información para los usuarios. En el caso del memorando citado debe señalarse que refiere una transgresión a la libertad de empresa consagrada por la Constitución en el artículo 59 y 62°, por lo cual no sería viable.
- 4.3 **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).** Mediante Oficio N° 42892-2016-SBS del 9 de noviembre de 2017 da respuesta al Oficio N° 186-2016-2017-CEBFIF/CR, refiriendo que la comisión de membresía se sustenta en la prestación de servicios relacionados con: programas de fidelización, y beneficios de la red de operadores de tarjetas de crédito (seguros de accidentes de viaje, servicios de asistencia al viajero, seguros de autos rentados, entre otros); existiendo a noviembre de 2016 diversas entidades (ocho) que no cobran membresía por tarjetas de crédito. Adicionalmente, señala que han tomado las medidas necesarias para una mayor transparencia, no siendo necesario cambios adicionales a la normativa actual.
- 4.4 **Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC).** Mediante Oficio N° 005-2016-ASPEC/PRES del 20 de octubre de 2016 proporciona respuesta al Oficio N° 187-2016-2017-CEBFIF/CR, manifestando su conformidad con la

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

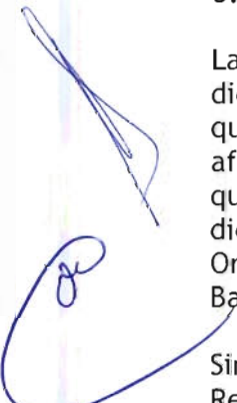
propuesta debido a que los cobros no pueden universalizarse sin la contraprestación efectiva de servicios, lo cual está conforme al Código de Protección y Defensa del Consumidor.

4.5 **Asociación de Bancos del Perú (ASBANC).** Mediante Carta CO129-2016-GG-ASBANC del 17 de octubre de 2017 contesta la solicitud de opinión del Oficio N° 188-2016-2017-CEBFIF/CR, en la que expresan su disconformidad con la propuesta, por las siguientes razones: las empresas emisoras de tarjeta de crédito no suscriben contratos de membresía, siendo parte del contrato de tarjeta de crédito que comprenden diversos servicios adicionales; los servicios de las tarjetas de crédito son crecientes y no independientes sino globales; las tarjetas de crédito son diferentes (clásica, oro, etc.) e incluyen diversos servicios y beneficios; la legislación actual ya regula lo propuesto por la iniciativa; la emisión de tarjeta de crédito considera que el usuario suscriba la aceptación del pago de la comisión según establece el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

4.6 **Banco Central de Reserva (BCR).** Mediante Oficio N° 074-2016-BCRP del 13 de octubre de 2017 contesta al pedido de opinión del Oficio N° 185-2016-2017-CEBFIF/CR, señalando que la regulación vigente contempla mecanismos para impedir el cobro de comisiones que no cuenten con justificación técnica que suponga un gasto real y demostrable para el proveedor del servicio o que no impliquen la prestación de un servicio efectivo. En consecuencia, consideran que no es conveniente la propuesta considerando la naturaleza cambiante de los servicios financieros.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Antecedentes



La propuesta se basa en el proyecto de ley 1838/2016-CR presentada el 18 de diciembre de 2012 por Congresista Jaime Delgado del Grupo Nacionalista Gana Perú, que proponía eliminar el cobro de las comisiones por concepto de membresía o afiliación, en los contratos de tarjeta de crédito, o cualquiera de similar naturaleza que no se encuentre relacionado directamente a la prestación del servicio el cual, dicha propuesta fue dictaminado por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores el 10 de noviembre de 2015 y la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 11 de noviembre de 2015.

Sin embargo, el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores proponía que las empresas del sistema financiero tienen la obligación de comunicar al usuario que contrate tarjetas de crédito de los beneficios, derechos y obligaciones que tendrá, así como el costo o gratuidad de los mismos. La decisión de aceptar el pago o no de la membresía debe constar por escrito. El dictamen no fue visto en el Pleno, pasando al archivo al terminar el periodo legislativo.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

5.2 Contenido de la propuesta

La propuesta plantea una ley específica para regular el contrato de membresía que ofrecen las empresas del sistema financiero a sus clientes de tarjetas de crédito. Sin embargo, debido a que no existe un contrato de membresía sino un contrato de tarjetas de crédito que se encuentra ampliamente regulado por la SBS, no es conveniente desarrollar una norma específica sino efectuar ajustes a la normatividad vigente.

El Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución de la SBS N° 8181-2012 donde se establece que las comisiones cobradas deben haber sido previamente pactadas (artículo 9) y por servicios efectivamente prestados (artículo 11) por las empresas del sistema financiero.

La Circular N° B-2213-2013 establece a la membresía anual como una comisión de las tarjetas de crédito, estando su cobro regulado, es decir debe haber sido pactada previamente y ser a cambio de un servicio efectivamente prestado, debiendo de implicar un costo real y demostrable. En caso de no cumplirse las condiciones mencionadas las entidades financieras no pueden hacer los cobros por membresías. Tal como es evidente, la propuesta de los artículos 2 y 4 de la iniciativa se encuentra regulada, pudiéndose hacer precisiones para hacer más efectiva la norma e impulsar la competencia, tal como es el espíritu de la propuesta.

Por otro lado, una lista taxativa como propone el artículo tres de la propuesta limitaría la oferta de los servicios que las entidades financieras pudieran dar a los consumidores y que de acuerdo a la información recogida por la Comisión sería mucho más amplia, perjudicando a los consumidores. Además, existen servicios globales que están disponibles y que pueden ser usados eventualmente por los consumidores cuando lo requieran, como los seguros. En consecuencia, no se recoge esta parte de la propuesta.

Adicionalmente, debe señalarse que existen disposiciones¹ para una mayor transparencia de la información de los cobros por productos y servicios financieros como tasas de interés, comisiones, entre otros a través de distintos medios. Por tanto, el consumidor se encuentra, previo a cualquier contrato, con la información suficiente y necesaria para tomar su decisión.

En cuanto a las sanciones a las entidades financieras que incumplan con lo dispuesto en la propuesta, debe señalarse que ya existe esa posibilidad en el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

5.3 Texto Sustitutorio

A partir del estudio y análisis realizados por la Comisión, se plantea efectuar cambios en el texto del proyecto de ley 159, por considerar que permitirán mejorar

¹ Ver artículos 2, 12, 16 y 18 de la Resolución SBS N° 8181.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

la oferta y competencia de productos financieros, lo cual permitirá alcanzar los objetivos planteados por la propuesta y contribuir a la mayor transparencia del mercado financiero.

En consecuencia se modificarían los artículos 82 y 85 del Código de Protección y Defensa del Consumidor - Ley N° 29571.

➤ En el artículo 82 se efectúan los siguientes cambios:

Código de Protección y Defensa del Consumidor - Ley N° 29571	Texto propuesto para el artículo 82 de la Ley N° 29571.
<p>Artículo 82.- Transparencia en la información de los productos o servicios financieros Los proveedores de servicios financieros están obligados a informar a los consumidores o usuarios de manera clara y destacada la Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) y la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA), aplicable para operaciones activas en cuotas o pasivas, respectivamente.</p> <p>La TCEA y la TREA deben comprender todos los costos directos e indirectos que, bajo cualquier denominación, influyan en su determinación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mediante norma de carácter general.</p> <p>La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones regula la información que las instituciones financieras deben proporcionar al consumidor o usuario en cualquier operación que conlleve el cobro de intereses, comisiones y gastos.</p>	<p>Artículo 82.- Transparencia en la información de los productos o servicios financieros Los proveedores de servicios financieros están obligados a informar a los consumidores o usuarios de manera clara y destacada la Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) y la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA), aplicable para operaciones activas en cuotas o pasivas, respectivamente.</p> <p>La TCEA y la TREA deben comprender todos los costos directos e indirectos que, bajo cualquier denominación, influyan en su determinación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mediante norma de carácter general.</p> <p>La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones regula la información que las instituciones financieras deben proporcionar al consumidor o usuario en cualquier operación que conlleve el cobro de intereses, comisiones y gastos.</p> <p>Las empresas del sistema financiero tienen la obligación de comunicar al usuario que contrate tarjetas de crédito todos los beneficios, derechos y obligaciones que asumirán en razón de dicha contratación. Las empresas que cuenten con tarjetas de crédito sin membresía deberán ofrecerlas, dejando constancia expresa sobre la decisión del tarjetahabiente de aceptar o no dichas tarjetas.</p>

➤ En el artículo 85 se plantean las siguientes modificaciones:

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

Código de Protección y Defensa del Consumidor - Ley N° 29571	Texto propuesto para el artículo 85 de la Ley N° 29571.
<p>Artículo 85.- Contratación de servicios financieros y modificaciones contractuales Sin perjuicio de la observancia de los derechos reconocidos al consumidor en el presente Código, las entidades del sistema financiero pueden decidir la contratación con los usuarios del servicio en función a las condiciones particulares de riesgo, el comportamiento crediticio, las características de los productos que se diseñen para los mercados y la falta de transparencia debidamente reglamentada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.</p> <p>Cuando las modificaciones o la resolución del contrato tengan por sustento la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las empresas no se encuentran obligadas a cursar a sus clientes la comunicación previa que se exige en el artículo 5 de la Ley núm. 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros. Las normas prudenciales emitidas por la citada autoridad son aquellas tales como las referidas a la administración del riesgo de sobreendeudamiento de deudores minoristas o por consideraciones del perfil del cliente vinculadas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo.</p>	<p>Artículo 85.- Contratación de servicios financieros y modificaciones contractuales Sin perjuicio de la observancia de los derechos reconocidos al consumidor en el presente Código, las entidades del sistema financiero pueden decidir la contratación con los usuarios del servicio en función a las condiciones particulares de riesgo, el comportamiento crediticio, las características de los productos que se diseñen para los mercados y la falta de transparencia debidamente reglamentada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.</p> <p>Cuando las modificaciones o la resolución del contrato tengan por sustento la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las empresas no se encuentran obligadas a cursar a sus clientes la comunicación previa que se exige en el artículo 5 de la Ley núm. 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros. Las normas prudenciales emitidas por la citada autoridad son aquellas tales como las referidas a la administración del riesgo de sobreendeudamiento de deudores minoristas o por consideraciones del perfil del cliente vinculadas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo.</p> <p>Las empresas del sistema financiero no pueden dirigir la elección del consumidor hacia un determinado producto o servicio financiero, en perjuicio económico del consumidor.</p>

Finalmente, hay una Disposición Complementaria Final para que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privada de Fondos de Pensiones (SBS), en un plazo de 90 días calendario, dicte las normas reglamentarias que se requieran para la aplicación efectiva de la presente ley.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

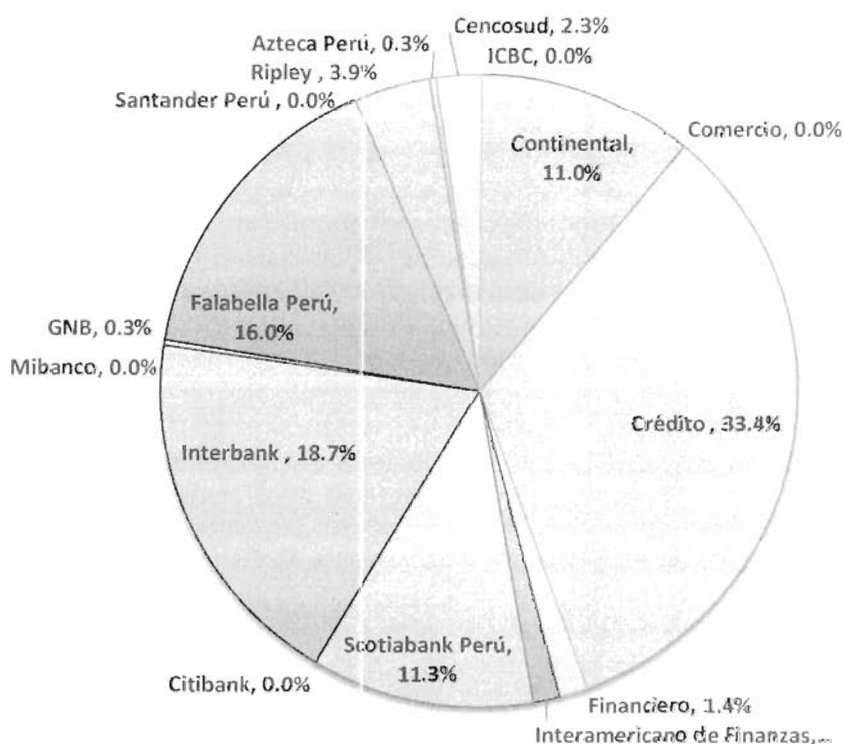
5.4 Costo Beneficio

Las operaciones con tarjeta de crédito asciende a julio de 2017 a S/. 20,528 millones, lo cual representa 7.5% del total de operaciones de crédito del sistema financiero, de las cuales el 93.1% de las transacciones es en moneda nacional.

La tasa de crecimiento de las operaciones con tarjeta de crédito han crecido significativamente en los últimos tres años: 14.4% en el 2016, 24.3% en el 2015 y 11.7% en el 2014. Asimismo, hasta julio de 2017 el crecimiento fue de 3.9% respecto a los primeros siete meses del año anterior.

La morosidad de las tarjetas de crédito es una de las más elevadas del sistema financiero llegando a un rango entre 4% y 5% en los últimos cuatro años.

**Tarjetas de Crédito: Estructura de Mercado por Empresa Bancaria
(Porcentajes al 31 de julio de 2017)**



Fuente SBS.

En el caso del mercado de tarjetas de crédito, los créditos otorgados según los montos fueron mayores en el caso de los siguientes bancos: Crédito (33.4%), Interbank (18.7%), Falabella Perú (16.0%), Scotiabank Perú (11.3%), y Continental (11.0%).

Sin embargo, debe aclararse que la tarjeta de crédito no es un producto financiero, sino un medio de pago que permite acceder a diferentes redes y canales, así como

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

a diversas modalidades de financiamiento, dentro de los límites y condiciones pactados.

Asimismo, debe observarse en el cuadro siguiente que hay numerosos tipos de tarjetas de crédito en el mercado peruano de las cuales alrededor de 80% no tienen pago de membresía (16 sin membresía y 66 con exoneración de membresía) de un total de 109 tipos de tarjetas que se ofrecen en el mercado peruano.

PERÚ: TIPOS DE TARJETAS DE CREDITO
(Unidades por entidad financiera)

	N° tarjetas	Sin membresía	Con exoneración de membresía
Banbif	6	1	-
Banco Azteca	1	1	-
Banco Cencosud	6	-	-
Banco de Comercio	6	-	-
Banco de la Nación	3	3	-
Banco Falabella	3	-	3
Banco Financiero	4	1	-
Banco GNB	3	-	-
Banco Ripley	5	5	-
BBVA Continental	16	1	15
Banco de Crédito	16	3	12
Interbank	18	-	18
Scotiabank	18	-	18
Financiera Crediscotia	2	1	-
Financiera Oh	2	-	-
Total general	109	16	66

Fuente: SBS.

A continuación debe señalarse que los cobros por membresía de las tarjetas de crédito son ligeramente menores en el caso del Perú con relación al costo en otros países, con excepción de México que tiene una disposición específica con relación a un monto mínimo. Es evidente que este cobro es común en otros países de la región.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

MEMBRESÍA: TARJETA DE CRÉDITO
(Cobro promedio en soles)

	Clásica	Oro	Platinum
Argentina	95 - 317	229 - 676	382 - 861
Bolivia	284 - 227	443 - 497	455 - 796
Colombia	241 - 280	289 - 328	324 - 376
Chile	232 - 428	373 - 529	399 - 529
México	0* - 112	122 - 171	322 - 383
Panamá	0 - 314	281 - 323	300 - 512
Uruguay	219 - 423	285 - 614	443 - 467
Perú	0 - 106	0 - 220	0 - 500

- Mínimo exigible por ley.

Fuente: SBS:

Los beneficios netos de la propuesta son:

- Generar mayor competencia entre las entidades del sistema financiero de manera que se reduzcan las tarifas y cobros en beneficio de los consumidores.
- Mejorar transparencia de la información financiera de manera que se reduzca la asimetría de información de los consumidores y pueda realizar nuevas transacciones con mayores elementos de juicio.
- Disminuir los costos de transacción.
- Determinar una mejora de los contratos con el objeto de mayor protección y seguridad para los clientes.

VII. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACION** del Proyecto de Ley 159/2016-PE, con el siguiente Texto Sustitutorio:

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULO ÚNICO.- Objeto de la Ley

Modifíquese los artículos 82 y 85 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571, incorporándose como últimos párrafos de dichos artículos los siguientes textos:

"Artículo 82.- Transparencia en la información de los productos o servicios financieros

(...)

Las empresas del sistema financiero tienen la obligación de comunicar al usuario que contrate tarjetas de crédito todos los beneficios, derechos y obligaciones que asumirán en razón de dicha contratación. Las empresas que cuenten con tarjetas de crédito sin membresía deberán ofrecerlas, dejando constancia expresa sobre la decisión del tarjetahabiente de aceptar o no dichas tarjetas.

Artículo 85.- Contratación de servicios financieros y modificaciones contractuales

(...)

Las empresas del sistema financiero no pueden dirigir la elección del consumidor hacia un determinado producto o servicio financiero, en perjuicio económico del consumidor."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privada de Fondos de Pensiones (SBS), en un plazo de 90 días calendario, computados a partir de la vigencia de la presente ley, dictará las normas reglamentarias que se requieran para la aplicación efectiva de la presente ley.

Salvo distinto parecer.

Dese cuenta.

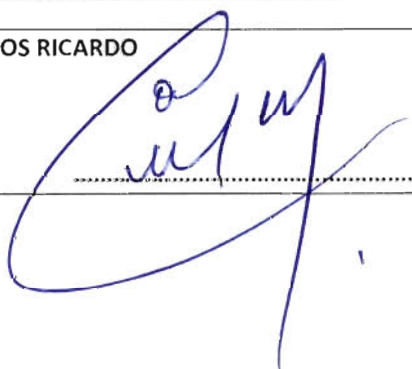
Sala de la Comisión

Lima, 13 de setiembre de 2017.

MIEMBROS TITULARES



1. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO**
Presidente
Peruanos por el Cambio



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

	<p>2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Vice Presidente Fuerza Popular</p> <p><i>Percy Eloy Alcalá</i></p>
	<p>3. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Secretario Acción Popular</p>
MIEMBROS TITULARES	
	<p>4. ACUÑA ÑÚÑEZ, RICHARD FRANK Alianza Para El Progreso</p>
	<p>5. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Kambio</p>
	<p>6. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>
	<p>7. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular</p>
	<p>8. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista</p> <p><i>Jorge Alfonso Alejandro</i></p>
	<p>9. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular</p>

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

	<p>10. GLAVE REMY, MARISA No Agrupados</p> <p>.....</p>
	<p>11. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

MIEMBROS ACCESITARIOS









Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

	<p>1. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. SONIA ROSARIO ECHEVARRÍA HUAMÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

	<p>9. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>10. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular</p>
	<p>11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos Por el cambio</p>
	<p>12. LETONA PEREYRA, MARÍA URSULA INGRID Fuerza Popular</p>
	<p>13. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por El Cambio</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p>
	<p>16. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p>

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".

	<p>17. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>18. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO No Agrupados</p> <p>.....</p>
	<p>19. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>23. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>24. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 159/2016-PE, que propone la "Ley que regula el pago de membresía de las tarjetas de crédito que las empresas del sector financiero ofrecen a sus clientes".



25. **VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX**
Peruanos Por El Kambio

.....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018



TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

MIEMBROS TITULARES



1. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO
Presidente
Peruanos por el Cambio



2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Vice Presidente
Fuerza Popular



3. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Secretario
Acción Popular

MIEMBROS TITULARES



4. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK
Alianza Para El Progreso



5. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Peruanos por el Cambio



6. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

17

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018



TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario



7. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL
Fuerza Popular



8. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO
Célula Parlamentaria Aprista



9. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO
Fuerza Popular



10. GLAVE REMY, MARISA
No Agrupados



11. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular



12. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular





13. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular


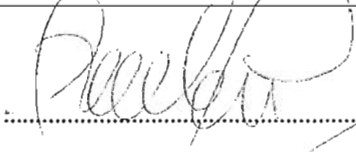
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018




TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

	14. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular	
---	--	--

	15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	
---	--	--

	16. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular	
--	--	---

	17. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
---	--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular	
---	--	--

	2. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
---	---	--



19

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018



TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

	<p>3. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. SONIA ROSARIO ECHEVARRÍA HUAMÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

20

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018



TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario



9. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
Fuerza Popular

.....

[Handwritten signature]



10. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE
Fuerza Popular

.....



11. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME
Peruanos Por el cambio

.....



12. LETONA PEREYRA, MARÍA URSULA INGRID
Fuerza Popular

.....



13. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
Peruanos Por El Cambio

.....



14. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular

.....



15. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018



TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

	16. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	17. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio
	18. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO No Agrupados
	19. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
	20. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular
	21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular
	22. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por El Kambio

22

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018



TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ASISTENCIA

Lima, miércoles 12 de setiembre de 2017
08:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario



23. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad

.....



24. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO
Fuerza Popular

.....



25. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX
Peruanos Por El Kambio

.....

23



Lima, 06 de setiembre de 2017

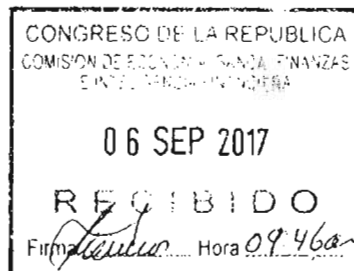
Oficio N° 057-2017-2018/RAN-CR

Señor:

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia
Financiera

Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez por encargo del
Congresista **Richard Acuña Núñez**, le solicito a usted **LICENCIA** a la Sesión
de la Comisión que usted dignamente preside, que se llevará a cabo el día de
hoy, miércoles 06 de setiembre por encontrarse de viaje fuera de la ciudad de
Lima.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los
sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

CÉSAR ROMERO VÁSQUEZ
Asesor Principal
Congresista Richard Acuña Núñez



24

OFICIO N° 068-2017-2018-JSM-CR.

Lima, 06 de setiembre del 2017

Señor congresista
CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Presidente de la Comisión de Economía, Banca e Inteligencia Financiera
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS
E INTELIGENCIA FINANCIERA
06 SEP 2017
RECIBIDO
Firma _____ Hora 09:25

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle el pedido de licencia a la Segunda Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a que se encuentra fuera del país en uso de licencia otorgada por la Mesa Directiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JUAN MAYTA TAYPE
ASESOR II

RVS/svm.

25

Lima, 5 de setiembre del 2017

Oficio N° 290 -2017/MAF-CR

Señor
Carlos Bruce Montes de Oca
Presidente
Comisión de Economía, Banca y Finanzas e Inteligencia Financiera
Presente.-

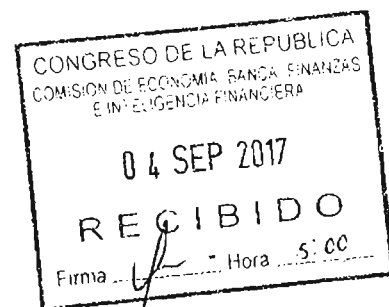
De mi consideración:

Le dirijo el presente, con la finalidad de hacer llegar a Ud. el acta de la licencia oficial de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández a fin de justificar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de su digna presidencia convocada para el día 6 de setiembre del 2017.

Por tanto, a usted Señor Congresista, Presidente de la Comisión solicito se sirva tramitar la presente excusa.

Atentamente,


Guillermo Díaz Sanchez
Asesor



8. **Del congresista García Belaúnde**, mediante el cual solicita ser exonerado del cumplimiento de la semana de representación por los días 27 y 28 de abril de 2017, por motivo de viaje al exterior.
Oficio 403-2017-VAGB/CR, presentado el 2 de junio de 2017.

Con acuerdo del Consejo Directivo, se exoneró al congresista del cumplimiento de la semana de representación por los días 27 y 28 de abril de 2017 y pasó al archivo.

9. **Del congresista Becerril Rodríguez**, mediante la cual solicita ser exonerado del cumplimiento de la semana de representación correspondiente al mes de mayo (del 29 de mayo al 2 de junio) debido a que, en su calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, se encuentra elaborando el Informe final de la comisión que investiga los posibles actos de corrupción en los que habría podido incurrir Carlos Renato Moreno Chacón, ex consejero presidencial en materia de salud, y los que resulten responsables.
Carta 114-2016-2017/HVBR-CR, presentada el 31 de mayo de 2017.

Con acuerdo del Consejo Directivo, se exoneró al congresista del cumplimiento de la semana de representación del 29 de mayo al 2 de junio de 2017 y pasó al archivo.

10. **De la congresista Aráoz Fernández**, mediante el cual solicita licencia oficial, de conformidad con los artículos 19, inciso a), y 22, inciso i), del Reglamento del Congreso de la República a efectos de ejercer la Presidencia de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel COI 2017, del 28 de mayo al 30 de setiembre de 2017.
Oficio 150-2017/MAF-CR, presentado el 1 de junio de 2017.

Con acuerdo del Consejo Directivo, se aprobó la licencia oficial solicitada y pasó a la Agenda del Pleno para la autorización correspondiente.

El anterior acuerdo se aprobó en votación nominal, con veintidós votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención; al respecto, expresó sus comentarios la congresista Aráoz Fernández.

VOTACIÓN NOMINAL DE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA CONGRESISTA ARÁOZ FERNÁNDEZ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Salgado Rubianes, Bartra Barriga, Acuña Núñez y León Romero (miembros natos); Domínguez Herrera, Pariona Galindo, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Letona Pereyra, Arana Zegarra, Rozas Beltrán, Aráoz Fernández, Sheput Moore, Espinoza Cruz y Velásquez Quesquén (miembros titulares); y Chacón De Vettori, Lizana Santos, Dammert Ego Aguirre y Costa Santolalla (miembros suplentes).

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
ÁREA DE REDUCCIÓN DE ACTAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- = 0 = -

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

- = 0 = -

**ACTA DE LA 11ª SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL
MARTES 6 DE JUNIO DE 2017**

- = 0 = -

Presidida por la congresista Luz Salgado Rubianes

A las 15:18 h., en la sala Grau del Palacio Legislativo, bajo la Presidencia de la congresista Luz Salgado Rubianes y con el *quorum* reglamentario, se inició la sesión.

- = 0 = -

Los congresistas que estuvieron presentes fueron los siguientes:

- Salgado Rubianes (Presidenta del Congreso), Bartra Barriga (Primera Vicepresidenta), Acuña Núñez (Segundo Vicepresidente) y León Romero (Tercera Vicepresidenta), miembros natos por ser integrantes de la Mesa Directiva.
- Domínguez Herrera, Pariona Galindo, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber y Letona Pereyra (Fuerza Popular); Arana Zegarra, Glave Remy y Rozas Beltrán (Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad); Bruce Montes de Oca, Aráoz Fernández y Sheput Moore (Peruanos Por el Cambio); Espinoza Cruz y Rosas Huaranga (Alianza Para el Progreso); Velásquez Quesquén (Célula Parlamentaria Aprista); y Del Águila Herrera (Acción Popular), miembros titulares.
- Chacón De Vettori y Lizana Santos (Fuerza Popular); Dammert Ego Aguirre (Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad); Costa Santolalla (Peruanos Por el Cambio); y Mulder Bedoya (Célula Parlamentaria Aprista), miembros suplentes.

De otro lado:

- CON LICENCIA, las congresistas Alcorta Suero y Melgarejo Páucar (Fuerza Popular), miembros titulares.
- AUSENTES, los congresistas Elías Ávalos y Galarreta Velarde (Fuerza Popular), miembros titulares.

- = 0 = -

A continuación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 80-2016-2017/CONSEJO-CR

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2017 -2018

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA 03

Miércoles, 13 de setiembre de 2017

En la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para realizar la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018, la misma que se inició a las 8:20 Horas del día miércoles 13 de setiembre de 2017, con el quorum reglamentario.

Estuvieron presentes en la Sesión: el señor congresista Carlos Bruce Montes de Oca, Presidente, el señor congresista Percy Alcalá Mateo - Vicepresidente, el señor congresista Víctor Andrés García Belaúnde - Secretario y los señores congresistas miembros titulares Richard Acuña Núñez, Mercedes Aráoz Fernández, Jorge Andrés Castro Bravo, Cecilia Isabel Chacón de Vettori, Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez, Marisa Glave Remy, Mártires Lizana Santos, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, Osías Ramírez Gamarra, Rolando Reátegui Flores, Karla Melissa Schaefer Cuculiza y Miguel Ángel Torres Morales. También estuvo presente en su calidad de miembro accesitario el señor congresista Modesto Figueroa Minaya.

Se deja constancia de la dispensa del congresista Luis Galarreta Velarde.

En primer término el Señor Presidente puso a consideración el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 06 de setiembre de 2017, siendo aprobada por unanimidad, sin observación alguna.

DESPACHO

El señor Presidente dijo que habían ingresado a la Comisión, para su correspondiente estudio, los siguientes proyectos de ley:

- 1) **PROYECTO DE LEY No 1832/2017-CR**, que propone modificar los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley No 27613- para incrementar del 2% al 10% la participación en la Renta Aduanera para proyectos de inversión pública, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa de la señora congresistas Janet Emilia Sánchez Alva y otros señores congresistas. Mediante decreto de 05 de setiembre de 2017 pasó para estudio de esta Comisión como primera Comisión dictaminadora y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del estado en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar opinión previa del MEF, la SUNAT, PCM y del Gobierno Regional del Callao.

- 2) **PROYECTO DE LEY No 1842/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la facilitación de la inversión pública y la promoción de la inversión privada en los destinos turísticos de Ancash, para impulsar el desarrollo sostenible regional y nacional. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la señora congresista María Cristina Melgarejo Páucar y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 07 de septiembre de 2017 pasó para estudio de esta Comisión como primera Comisión dictaminadora y a la Comisión de Comercio y Turismo en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar la opinión previa del MEF, PCM y MINCETUR.

ORDEN DEL DÍA

Se vieron los DICTAMENES recaídos en los siguientes Proyectos de Ley:

4.1. PROYECTO DE LEY No 1659/2016-PE- LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DEL MERCADO DE CAPITALES.

El señor Presidente dijo que esta iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo fue sustentada por el Ministro de Economía y Finanzas en la primera Sesión Ordinaria de la Comisión y conforme a lo solicitado en la Sesión anterior se ha recibido las opiniones favorables y sugerencias de la Bolsa de Valores de Lima, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos, de la Superintendencia del Mercado de valores y de PROCAPITALES, manifestando su conformidad con la iniciativa. Por lo tanto, puso al voto el dictamen que recomienda su aprobación con Texto Sustitutorio; siendo aprobado por **unanimidad**.

4.2. PROYECTO DE LEY No 1104/2016-PE- LEY QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN FORMAL DE LOS JÓVENES.

El señor Presidente manifestó que la iniciativa ha sido sustentada por el señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en la sesión anterior; y el Dictamen recomienda su aprobación con Texto Sustitutorio, que incorpora las sugerencia planteadas; sin embargo, el congresista Miguel Torres Morales manifestó que su Grupo Parlamentario al que pertenece ha presentado el Proyecto de Ley No 1868/2017-CR que propone la Ley de Inclusión Laboral – Pro Joven, referido al mismo asunto, por lo que debía ser acumulado. El señor Presidente dijo que oficialmente el acotado Proyecto de Ley aún no había ingresado a la Comisión por lo que sugirió pasar a un cuarto intermedio.

En consecuencia, se pasó a un **cuarto intermedio**.

4.3. PROYECTO DE LEY No 1718/2017-PE - LEY QUE REGULA LA OBTENCIÓN DE INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADAS.

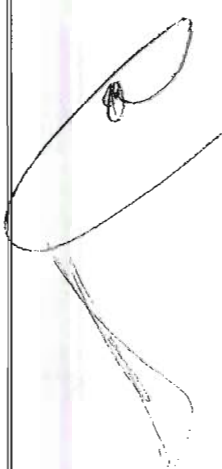
El Dictamen recomienda la aprobación de la iniciativa con Texto sustitutorio que regula los procedimientos a cargo del Estado para la obtención de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura priorizadas que contribuyan con el desarrollo del país, bajo los principios de celeridad, eficacia y transparencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes que regulan

la materia. Se señaló que la norma permitirá: 1) Reducción de plazos en el proceso de obtención de bienes inmuebles a nivel macro y micro. 2) Eliminación/disminución de reprocesos. 3) Simplificación en los procesos de contratación de servicios y de personal. 4) Reducción de plazos para la Liberación de Interferencias. 5) Habilitación para que el Estado cuente con el apoyo y soporte de entidades privadas especializadas en las tareas relacionadas con las distintas fases de la obtención de bienes inmuebles. 6) Centralización de funciones en una sola entidad para la eficiencia de los procesos y 7) Mejoramiento de la gestión de las entidades

Los beneficios netos de la propuesta son los siguientes: 1) Permitir la ejecución de nuevas funciones por parte del pliego APIP para cuyo efecto las entidades de los tres niveles de gobierno pueden transferir recursos a favor de APIP. 2) Promover el ahorro en tiempo y recursos para la obtención de los bienes inmuebles requeridos para los proyectos de infraestructura, lo que redundará en su ejecución oportuna. 3) Evitar que el Estado efectúe modificaciones contractuales y afronte los costos inherentes a las controversias con los inversionistas. 4) Permitir a la población hacer uso de infraestructura y servicios públicos de calidad. Es importante resaltar que, de manera general, las entidades involucradas financian la implementación en sus respectivas competencias, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Después de un amplio intercambio de criterios, se optó por pasar a un **cuarto intermedio** para conciliar diversos puntos de la propuesta.

4.4. PROYECTO DE LEY No 159/2016-CR – LEY QUE REGULA EL PAGO PAGO DE MEMBRESÍA EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO QUE LAS EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO OFRECEN A SUS CLIENTES.



La Comisión aprobó con Texto Sustitutorio la norma específica para regular el contrato de membresía que ofrecen las empresas del sistema financiero a sus clientes de tarjetas de crédito. En tal virtud se modifican los artículos 82 y 85 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571. Se establece que solo puede hacerse exigible el pago de dicha comisión si existe una contraprestación efectivamente brindada por el Banco al usuario de la tarjeta (beneficio, puntos, millas, descuentos, acceso a servicios especiales como sala VIP de los aeropuertos, entre otros). De no brindar alguno de estos beneficios, el Banco no podrá requerir el pago de membresía al tarjetahabiente. Se precisó que los beneficios netos de la propuesta son: 1) Generar mayor competencia entre las entidades del sistema financiero de manera que se reduzcan las tarifas y cobros en beneficio de los consumidores. 2) Mejorar transparencia de la información financiera de manera que se reduzca la asimetría de información de los consumidores y pueda realizar nuevas transacciones con mayores elementos de juicio. 3) Disminuir los costos de transacción. 4) Determinar una mejora de los contratos con el objeto de mayor protección y seguridad para los clientes.

En consecuencia, el Señor Presidente puso a votación el Dictamen siendo aprobado por **mayoría**, con las abstenciones de los congresistas Miguel Torres Morales y Marisa Glave Remy.

4.5. PROYECTO DE LEY NO 784/2016-CR – LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y RURAL.

La Comisión recomendó su aprobación con Texto Sustitutorio, con **Artículo Único.- Obras por Impuestos para Viviendas Interés Social y Viviendas Rurales, en los términos siguientes:**

"El otorgamiento de Bonos Familiares Habitacionales- BFH para proyectos de vivienda de interés social del Programa Techo Propio y el financiamiento y /o ejecución los Proyectos de los Núcleos Ejecutores promovidos por el Programa Nacional de Vivienda Rural –PNVR se encuentran en el ámbito de Obras por Impuestos. A tales efectos, están exceptuados del marco de la Ley 29230 y del Decreto Legislativo 1250, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas"

Se aprobó, **por unanimidad**, con cargo a redacción para incluir la sugerencia planteada por la congresista Glave Remy sobre habilitaciones urbanas.

4.6. PROYECTO DE LEY No 31/2016-CG y 120/2016-CR- LEY DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

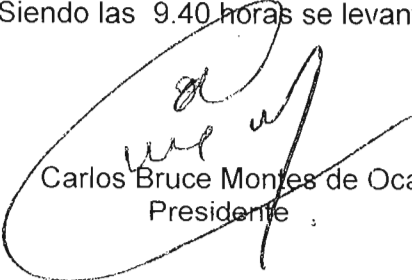
El Dictamen acumulativo recomienda MODIFICAR el ARTÍCULO 27° SOBRE CONTRATACIONES DIRECTAS DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, con Artículo Único, que incluye el literal ñ), para hacer precisiones al procedimiento excepcional de contrataciones directas, que están reguladas esta norma y su reglamento. También se propone dejar sin efecto Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Referido a Ejecución de obras por administración directa; se da un plazo de 60 días para la reglamentación de la Ley contados a partir de su publicación y la norma entrará en vigencia el 01 de enero de 2018.

A pedido del congresista Percy Alcalá Mateo pasó a un **cuarto intermedio**.

El señor Presidente solicitó la dispensa de la lectura del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 9.40 horas se levantó la Sesión.


Carlos Bruce Montes de Oca
Presidente


Víctor Andrés García Belaunde
Secretario

32